

SUBVENCIONES 2026: ASOCIACIONES DE MAYORES DE CÁCERES

El Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS) del Ayuntamiento de Cáceres fomenta el bienestar social, la formación, la participación ciudadana y el mantenimiento de las sedes de asociaciones de mayores. El programa de subvenciones de 2026 opera bajo concurrencia competitiva para asignar fondos.



REQUISITOS Y CUANTÍA



Beneficiarios Elegibles: Asociaciones de mayores legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Cáceres, sin ánimo de lucro y al corriente de obligaciones tributarias.

Importe Máximo
2.500 €

Esta es la cantidad máxima que una asociación puede recibir por la totalidad de sus actividades y gastos de funcionamiento.



Incompatibilidad de Concurrencia: Ninguna entidad podrá resultar beneficiaria de más de una subvención de concurrencia competitiva del IMAS en el mismo ejercicio.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (LOS ANEXOS)



Anexo I: Solicitud General:

Datos de la entidad, representante legal e importe económico solicitado.



Anexo II y III: Autorizaciones y Declaraciones:

Autorización para verificar datos tributarios y declaración formal de cumplir los requisitos de la Ley General de Subvenciones.



Anexo IV: Formulario del Proyecto:

Memoria detallada con objetivos, descripción de actividades, fechas, destinatarios y presupuesto desglosado.



Anexo V: Certificado de Secretaría:

Certificación del número de socios a 31 de diciembre de 2025 y relación de la junta directiva actual.



INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES
AYUNTAMIENTO DE CÁCERES



AYUNTAMIENTO
cáceres



GASTOS SUBVENCIONABLES



Actividades Comunitarias y Formativas:

Incluye coros, teatro, talleres de memoria, alfabetización digital, gimnasia, yoga y cursos de nuevas tecnologías.



Ocio y Cultura:

Gastos derivados de excursiones culturales, senderismo, campeonatos y celebraciones de hermandad (excluyendo premios en metálico).



Mantenimiento de Sede:

Gastos de agua, electricidad, limpieza, material de oficina y mantenimiento general del inmueble de la sede social.

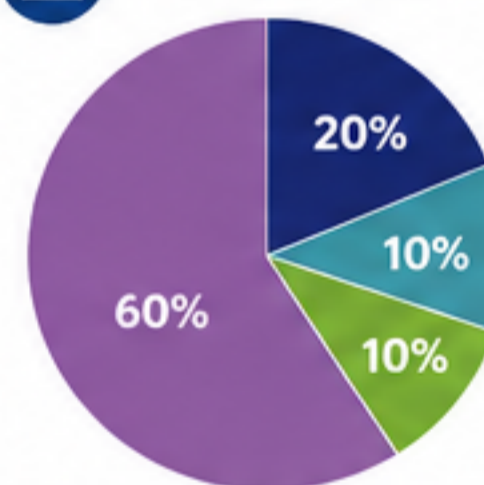


Brecha Digital:

Es subvencionable la instalación y mantenimiento de conexiones a internet para promover la alfabetización tecnológica entre los socios.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN (BAREMO DE PUNTOS)



Representatividad (20%): Se asignan hasta 20 puntos según el número de socios:

- <100 (10 pts)
- 100-200 (15 pts)
- >200 (20 pts)

Interés y Utilidad Social (80%): Evaluación de la calidad del proyecto, fomento de nuevas tecnologías (10 pts), actividades formativas (10 pts) y mantenimiento autónomo de la sede (hasta 30 pts).



JUSTIFICACIÓN Y PLAZOS CRÍTICOS



Solicitud:

20 Días Hábiles: El plazo comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Justificación Final:

15 de Diciembre: Fecha límite para presentar facturas, justificantes de pago bancario y la memoria de actuaciones realizadas en 2026.



Obligación de Publicidad:

Los beneficiarios deben incluir de forma visible los logotipos del IMAS y del Ayuntamiento de Cáceres en todas las actividades subvencionadas.



La correcta presentación de la documentación y el cumplimiento de los criterios de evaluación son clave para la obtención de la subvención.